

RV: Generación de Tutela en línea No 960436

Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 27/07/2022 17:27

Para: Recepcionprocesospenal <recepcionprocesospenal@cortesuprema.gov.co>

LEIDER FABIAN DUQUE GONZALEZ

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Manizales <apptutelasml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 4:11 p. m.

Para: Secretaria Sala Casacion Penal <secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Cc: Centro Atención Orientación Usuario Justicia - Caldas - Manizales
<atencionjusticiaml@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 960436

Buen día señores **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACIÓN PENAL**

De la manera más atenta, me permito remitir, la acción de tutela promovida por **LEDIER FABIAN DUQUE GONZÁLEZ** en contra del **TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES SALA DE DECISIÓN PENAL**, a efectos de que se realice el reparto correspondiente entre los Magistrados respectivos de dicha Corporación

Es necesario precisar que el escrito de tutela se encuentra incorporado en el mensaje principal; agradecemos nos confirmen recibido al correo electrónico **repartofjud@cendoj.ramajudicial.gov.co** y, una vez se someta a reparto la acción constitucional se indique a esta Oficina Judicial a que Despacho le fue repartida y cuál es su radicado.

Al accionante, se le informa que su acción de tutela fue redireccionada a los correos electrónicos de la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal, toda vez que la competencia de su tutela se encuentra radicada entre los Magistrados respectivos de dicha Corporación

Atentamente.,

MAGDELINE CABALLERO DÁVILA
Auxiliar Administrativo
Oficina Judicial

De: Tutela y Habeas Corpus en Línea Rama Judicial <tutelaenlinea@deaj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 4:09 p. m.

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Manizales <apptutelasmzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Atención Orientación Usuario Justicia - Caldas - Manizales <atencionjusticiamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Generación de Tutela en línea No 960436

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 960436

Departamento: CALDAS.

Ciudad: MANIZALES

Accionante: LEIDER FABIAN DUQUE GONZALEZ Identificado con documento: 1058821435

Correo Electrónico Accionante : atencionjusticiamzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono del accionante : 3215676147

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: SALA PENAL - TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES- Nit: ,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

IGUALDAD,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que

pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Jarlio

2022

Señores: Jueces De Reparto
Manizales Caldas
E. S. A. D.

Referencia: Acción De Tutela - Artículo 86 CN.

Asunto: Derecho de igualdad

Accionante:
LEIDER FABIAN DUQUE GONZALEZ
C.C. 7058821435 de Neiva Caldas
P# (3) TD 52508 NU 987006
Manizales Caldas

Accionados: Tribunal Superior
Sala penal Manizales Caldas

yo:

LEIDER FABIAN DUQUE GONZALEZ
C.C. 7058821435 De Neiva Caldas

Identificado: como aparece en pde

De mi Firma actualmente ②
Recluido en el pabellon #3
Carcel nacional de varones
la Planta de la localidad
T.D. 52508 NU 987006
Manizales Caldas

Depreco al Honorable corporación
Reconocerme personeria para instaurar
Acción de Tutela en contra
El Tribunal superior sala penal
Manizales Caldas

por la vulneración de mis
Derechos fundamentales
constitucionales solo pido
un derecho de igualdad

la vulneración aquí demandada
Tienen ocurrencia en los
siguientes
hechos

El 20 de Enero 2021 previo
Iniciarse el juicio oral
Aceptación de cargos condenado
por el juzgado 7 penal del
Circuito de Manizales Caldas

El 27 de mayo 2021 (3)
Condenado a la pena de
27 años de prisión en
calidad de coautor la
Defensa apeló y el 6 de
octubre de 2021 la sala penal
del Tribunal Superior de Manizales
confirmó la condena pero
rebajó la pena a 78 años
y 22 días

Sr. Señoría

No es caso diferente a lo
acontecido con el señor
Heiner Dugue Gonzales
compañero del mismo delito
el cual indemnizó perjuicios
a las víctimas y preacordó
con la Fiscalía obteniendo
una rebaja mucho mayor
A la mira
en mi situación personal
tenía la oportunidad
de indemnizar un millón
de pesos

suma proporcional al daño ⁽⁴⁾
causado el cual no supera
un salario mínimo legal vigente
y también hee venido

aceptando los cargos imputados
por la Fiscalía General de
la Nación en preacuerdo

Art. (348) y Art (350) N° (712).

ley (806) de (2004) el cual
no se pudo ad llegar al
Uisimo, debido a que se me

A venido Obrando con
Temeridad por parte del
Delegado Fisal. en sus
pretensiones y en el ejercicio
de los deberes y derechos
procesales haciendo
planteamientos y manobras
dilatatorias inconducentes
impertinentes

Negandome de esta forma
a esta forma a una
Reparación integral a las
Victimas.

por los daños causados (5)
ArT. (702) y ArT. (703) Ley (906)
De (2004).

Su señoría:

y a mi hermano señor:

Heiner Duque Gonzalez compañero
del proceso actual quien indeniza
perjuicios alas victimas y
preacordo con la Fiscalía
obtengo una rebaja de la
condena justa y satisfactoria

Su señoría: yo por este
Motivo pido al honorable
Despacho y que la tutela
sea viable ya que solo
pido derecho de igualdad

Me siento inconforme con
la ~~Tutela~~ actual pido
Derecho de igualdad

Su señoría

Debido proceso, a las garantías
del imputado o procesado que
la ley y la misma
Constitución política de

Colombia le concede como
Derecho Fundamental como
los derechos de igualdad
al debido proceso y a la
Integridad Física y a los
derechos humanos.

En este sentido ver T-596/92 M.P.
Ciro Angarita Barón T-388 de 1993
M.P. Hernando Herrera Vergara y T-705
/96 M.P. Eduardo Cifuentes Muñoz
A manera de ejemplo la protección
Internacional de los derechos
de la población carcelaria se
encuentra entre otros en el punto
de derechos políticos Ley 74 de 1968
T-388 de 1993 M.P. Hernando Herrera
Vergara y T-857/04 M.P. Manuel José Cepeda
Espinoza

Decree que el honorable despacho
tenga en cuenta si estoy
pidiendo al honorable despacho
el derecho de igualdad no
estoy conforme con la
condena por que no tuve una
oportunidad de la que si
tuvo mi hermano y compa
ero Heiner Duque Gonzalez

debido proceso, a las garantías del imputado o procesado que la Ley y la misma Constitución Política de Colombia le concede como derecho fundamental, como todo el derecho a la Igualdad, al debido proceso, a la integridad física, a los derechos humanos.

Ya que desde un inicio de mi captura se me ha venido tratando con Temeridad y mala fe de acuerdo al ART (144). Por parte de la Fiscalía General de la Nación por parte de su delegado.
Y en este caso También por parte de el Juezado

atribuyes de la decisión tomada por parte del mismo en Resolución con fecha (2005-2003) a las (10:00AM) Aumentandome la condena sin justificación alguna.

Actuando con Infidelidad a los deberes profesionales. ART (445) Ley (599) de (2000). Ya que como delegado Judicial en su deber de impartir Justicia. De acuerdo al debido proceso y a los Reglamentos impartidos por la Ley y la Constitución política. Se debe aplicar tanto los procedimientos de sanción penal incluidos los que le sean favorables al acusado o procesado.
Y en este caso tanto la fiscalia General de la Nación, como el Juzgado

Por medio del Silencio y de forma fraudulenta se esta por judicando la gestión que les fue atribuida y compuesta para la impartición de Justicia. Y en este caso se estan dependiendo intereses contrarios he incompatibles de unos mismos supuestos de hecho. En los que no se debe aplicar en este caso.

Ya que desde un Inicio de mi captura en emergencia y en un intento fallido de huir. Yo he intentado dar versión de los hechos de los que se me acusa. Y colaborar con la Justicia. Y he intentado hacer una reparación integral a las victimas afectadas de un plan de reparación integral a las victimas.

Indemnizándolas con el oprecimiento de un millón de Pesos (\$1.000.000). Suma de dinero proporsional al daño ocasionado. EL cual no supere un salario mínimo legal vigente.

Y tambien he bendo hacceptando los cargos imputados por la fiscalia General de la Nación buscando un preacuerdo ART (348). Y ART (350) N°(1 y 2). Ley (906) de (2004). EL cual no se pudo adllegar al mismo, Debido a que se me ha venido Obrando con temeridad y mala fe, por parte del delegado fiscal. En sus pretensiones y en el ejercicio de los deberes y derechos procesales, haciendosen plantamientos y maniobras dilatorias, inconducentes, impertinentes y superfluas.

Negandoceme de esta forma a ofreser una reparacion integral a las victimas por los danos causados.

ART (102) y ART (103). Ley (906) de (2004).

Y en este caso desde un inicio el Delegado Fiscal, Se a venido dirigiendo asia mi con expreciones orales injuriosas, agresivas y ofensivas. Haciendome sentir y haciendome ver, peor que una cucaracha. Perdiendo en total el respeto a la dignida humana y olvidando los DEBERES Y PODERES DE LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO PENAL. Contemplado en los CAPITULOS (I, II, III, IV) En sus ART (138). N°(1, 2, 3, 6). ART (139). ART (140) N°(1, 2, 3, 4). ART (142). N°(1, 2, 3).

Actuando de esta forma como ya lo dije con temeridad y mala fe, negandoceme las garantias del imputado a procesado, que con fundamento en la Ley a mi seme debieran ofreser. Ya que el delito en si fue cometido por (3) personas diferentes incluyendome y la que cada uno de nosotros tenemos nuestras propias responsabilidades individuales en el delito cometido. Ya que yo del delito agredi a ninguna persona con fines de lucro o de una leccion personal, por lo cual no debia leer ante los cargos de la

actualmente recluido en la 7
carcel Nacional de varones
la Blanca de Manizales caldas

Es por lo mismo Tanto que
Recurro al juez de Tutela
para solicitar sus buenos oficios
en procura de evitar la
conculcacion de mis nobles
derechos Fundamentales, y ordenan-
do a la parte accionada que en
el Tiempo que se considere
conveniente
En Derecho

sustento la presente accion Tutelar
al tenor del articulo 86 constitucion
y demas normatividad concordante
actual vigente

Juramento

Bajo la gravedad de juramento
Declaro que no he instaurado
accion de Tutela por los mismos
hechos y los mismos derechos

Mil Gracias por su atencion
prestada

coordinadamente Leider Fabian Dwyer
-Gonzalez

Cedula: 1058827435
De Neira caldas

patio #3

carcel Nacional de Manizales
TD: 52508 NU 987006
la Blanca